



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Toledo, veintinueve (29) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO: No. 54820 40 89 001 2023 00106 00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
EJECUTANTE: BANCOLOMBIA S.A.
EJECUTADO: LUIS GERARDO VERA ANGARITA

Se adentra el despacho a decidir sobre el memorial y anexos allegado vía correo electrónico por parte del Dr. JHON ALEXANDER RIAÑO GUZMÁN el día quince (15) del mes y año que transcurren, a través del cual el profesional del derecho manifiesta de forma literal;

“(...) por medio del presente escrito informo que renunció al poder otorgado por **BANCOLOMBIA S.A.** en el proceso de la referencia, en el cual me confié la labor de representar los intereses de esta entidad derivada en el cobro de la obligación objeto del presente proceso.

Con lo anterior, me permito manifestarle señor Juez la decisión del suscrito y de la sociedad ALIANZA SGP S.A.S. de no continuar como apoderado judicial dentro del presente proceso de manera irrevocable a partir de la fecha.

En ese orden de ideas, la presente decisión fue previamente informada a BANCOLOMBIA S.A. Así mismo, manifiesto que declaro a PAZ Y SALVO a esta entidad por concepto de honorarios profesionales derivados del proceso de la referencia en atención a lo. (...)” Sic.

Teniendo en cuenta lo anterior, al evidenciarse que la solicitud realizada por el Dr. RIAÑO GUZMÁN, cumple con los requisitos exigidos por el Art. 76 del C.G.P. (según se avizora a folios 56 a 67 fte. C. Principal); habrá de aceptarse, bajo el entendido que esta no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentada en el juzgado; ello a las voces de normado en el inciso 4 ibídem; es decir cobró vigencia a partir del pasado veintitrés (23) de enero de 2024. En atención a lo antes esbozado; es por lo que se hace necesario requerir a la parte actora para lo de su resorte.

Notifíquese el presente proveído, de conformidad con el Art. 295 del C.G.P., esto es por estado, en concordancia con lo normado por el Art. 9 de la ley 2213 de 2022.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

OSCAR IVAN AMARILES BOTERO
Juez